



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 018-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 17 de Enero de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

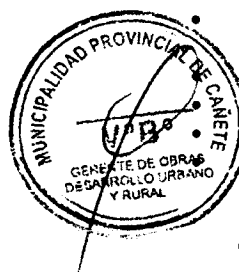
VISTO:

El expediente N°11723-2019, presentado por el administrado LOS PORTALES S.A representado por el Sr. Romel Omar Paredes Palacios identificado con DNI N° 07489644, quien solicita certificado de zonificación y vías, de predio denominado Sub Lote A-2, San Antonio, ubicado en la jurisdicción del distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según partida registral N° 21211160 con un área de 160,268.69 m2.

El predio pertenece a Inmobiliaria La Solución S.A; quien concede autorización para realizar los trámites administrativos porque tiene compromiso de opción de venta.

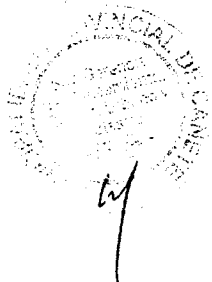
CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:



- Solicitud mediante documento de fecha 28.11.2019 sobre solicitud de certificado de zonificación y vías.
- Certificado de vigencia de poder a favor de Romel Omar Paredes Palacios
- Copia de DNI N° 07489644 de Romel Omar Paredes Palacios
- Copia de partida registral N° 21211160
- Recibo de pagos N°31307 de fecha 28.11.2019 por el monto de S/5.00 y recibo N°585 de fecha 8.01.2020 por el monto de S/168.00.

Que, Los datos técnicos del predio son:



Propietario:	Inmobiliaria la Solución S.A
Solicitante:	Los Portales S.A
Representante Legal:	Romel Omar Paredes Palacios
Ubicación del predio:	
Predio:	Sub Lote A-2 San Antonio
Distrito:	San Antonio
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área:	160,268.69 m2.
Perímetro:	2,019.18 ml.

Sección de Vía: Se accede al predio a través de la carretera Panamericana Sur altura del km 73.5 ó km 78.0 con una sección vial de 100.00 ml según RD N°138-82 TC/CA; 26.00 ml. de uso restringido y 24.00 ml de derecho de vía y luego por camino carrozable interno con sección de vía de 8.00 ml, conforme su plano de ubicación.

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados; y cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, con INFORME N°053-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 17.01.2020 que da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio de predio denominado Sub Lote A-2, San Antonio, ubicado en la jurisdicción del distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según partida registral N° 21211160 con un área de 160,268.69 m2.

El predio pertenece a Inmobiliaria La Solución S.A; quien concede autorización para realizar los trámites administrativos porque tiene compromiso de opción de venta;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N° 023-2000- MPC;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA. TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipal.cañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 011-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 17.01.2020 solicitado por el administrado LOS PORTALES S.A representado por el Sr. Romel Omar Paredes Palacios identificado con DNI N° 07489644, del predio denominado Sub Lote A-2, San Antonio, ubicado en la jurisdicción del distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según partida registral N° 21211160 con un área de 160,268.69 m2, y los considerandos expuestos. El predio pertenece a Inmobiliaria La Solución S.A; quien concede autorización para realizar los trámites administrativos porque tiene compromiso de opción de venta.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128082